



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**JUEVES 2 DE JUNIO
DE 2022**

**GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDIV**

21

SECCIÓN
IV



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

LINEAMIENTOS

Al margen un sello que dice: **Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría del Sistema de Asistencia Social.**

LINEAMIENTOS "JALISCO TE RECONOCE" EJERCICIO 2022

Guadalajara, Jalisco a 26 de mayo de 2022

1. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, Secretario del Sistema de Asistencia Social, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 36, 46 y 50 fracciones X, XI, y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 4, numeral 1 fracciones I, II y III, IV; 5, numeral 1 fracciones I, II, IV, V, VI, X y XV; 11 numeral 1, 2 fracción II, 13 numeral 1 fracciones II, V, VI, VII y XVII, 14 numeral 1; 15 numeral 1, fracciones I, V, VI, VII; 16 numeral 1, fracción XVIII; 34 numeral 1, fracciones I, III, VII, X, XIII y XXI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 2, 4 fracciones I, IV, V, VIII, IX, X y XI; 5, 6, 7 fracción I, 8, 9, 10, 11 y 11 Bis; 12, 13, 14 fracciones V, VI, VII, VIII, XI, XII, XIV y XVI; 16, 26, 27 Bis, 28, 31 bis, y 36 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; 3 fracción I y 10 fracciones III y VII, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; 1, 3, 5, fracciones VI, VIII, XVI, y 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 6 numeral 1 inciso e, 7, 8, 9 fracciones IV, XII, XVI y XVII 18 fracción VII segundo párrafo del Reglamento Interno de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social; 21 del Decreto 28725/LXIII/21, por el que se autoriza el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2022, se emiten los presentes **Lineamientos Generales para la operación de la Estrategia denominada "Jalisco Te Reconoce" de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2022**, con base en los siguientes puntos:

2. ANTECEDENTES

En la administración 2018-2024, se incorporó como parte de la política estatal la creación del programa "Jalisco Te Reconoce, Apoyo a Personas Mayores", con el objetivo de mejorar el bienestar y la calidad de vida de las Personas Adultas Mayores de 65 años o más del estado de Jalisco, y con ello reconocerlas como un grupo prioritario, que requiere un desarrollo integral.

El Programa "Jalisco Te Reconoce, Apoyo a Personas Mayores" operó de 2019 a 2021 mediante las modalidades de apoyo en especie y servicios, beneficiando durante ese periodo a más de 30,000 adultos mayores.

Este programa contaba con diversas acciones transversales para favorecer a los adultos mayores como su única población objetivo, por lo que para este 2022 y como parte de la implementación de la nueva Política Social en el Estado por parte del Sistema de Asistencia Social, se dará una atención integral a este grupo etario en conjunto con los programas y acciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Jalisco), ya que éste forma parte del Sistema de Asistencia Social.

Ahora bien, derivado de las adecuaciones anteriormente señaladas también se observó la necesidad de reconocer a toda la población vulnerable por carencias sociales del estado

de Jalisco, de cualquier grupo etario, para este ejercicio fiscal, definiendo por una parte el segmento de Personas Adultas Mayores con esta condición, además de personas que destacan por sus talentos o habilidades y cuya situación de vulnerabilidad, los ha obligado a limitar el desarrollo de los mismos.

Es importante señalar que, Jalisco presenta retos importantes derivado de la pandemia ocasionada por el COVID-19, la cual ha ocasionado repercusiones en materia económica, así como en el cumplimiento de los derechos sociales.

Se estima que una persona está imposibilitada para ejercer uno o más derechos cuando presenta carencia en al menos uno de los seis indicadores señalados en el artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social: rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación nutritiva y de calidad (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, CONEVAL, 2021).

Por este motivo, el número de carencias sociales que experimenta la población es un indicador de la gravedad de las mismas; de tal manera que no será lo mismo tener únicamente carencia por acceso a seguridad social, que a servicios de salud y educación al mismo tiempo.

La presencia de carencias sociales, representa una limitante para el desarrollo social de diferentes segmentos de la población.

Uno de estos segmentos corresponde a la población de Personas Adultas Mayores que presenta al menos una carencia social. En México se considera Adulto Mayor a una persona que tiene 60 años o más y se refiere a la etapa que suma todas las experiencias de la vida y pasa por la mayoría de las metas familiares, profesionales y sociales, sin embargo, también marca el inicio de una etapa donde las personas presentan condiciones de vulnerabilidad física, social y económica¹, por lo cual, atender las necesidades este sector de la población se convierte en un gran reto en términos de salud y oportunidades².

Por otra parte, se identifica a población en condición de vulnerabilidad por carencias sociales y que destaca en los ámbitos educativo, deportivo, artístico, entre otros; cuya condición la obliga a detener su desarrollo en esos ámbitos para priorizar la búsqueda de alternativas que favorezcan el ingreso familiar, lo cual les permita cubrir al menos sus necesidades básicas.

Los talentos y habilidades educativos, artísticos, deportivos, otros; aportan al desarrollo integral y social de cada individuo. Cada ser humano posee capacidades que lo destacan en algunos ámbitos, sin embargo, estas capacidades pueden verse mermadas si no se cuenta con las oportunidades y los elementos necesarios para desarrollarlas.

Resulta imperativo el fortalecimiento de las políticas públicas para avanzar en la garantía de los derechos sociales de aquella población en desventaja, así como en la disminución de las brechas de desigualdad que afectan a la población más vulnerable.

1 <https://www.gob.mx/pensionisste/articulos/dia-del-adulto-mayor123010?idiom=es#:~:text=El%2028%20de%20agosto%20se,metas%20familiares%2C%20profesionales%20y%20sociales.>

2 <https://iieg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2020/08/D%C3%ADaAdultoMayor2020.pdf>

Con base en el contexto descrito previamente, se plantean las acciones necesarias, para implementar una Estrategia de entrega de beneficios en servicios de salud preventiva para las Personas Adultas Mayores de 65 años o más, con al menos una carencia social, así como, de entrega de beneficios económicos para la población que compruebe su condición de vulnerabilidad por carencias sociales y que demuestre la limitación para desarrollar sus talentos o habilidades destacadas, con lo cual se contribuya a la garantía de los derechos sociales de esta población.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

3.1 IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

En el ámbito de los derechos sociales, la contingencia por el COVID-19 ha traído repercusiones inmediatas en derechos como la salud por el riesgo inminente que implica la propagación de la enfermedad. Así también, el bienestar económico y el derecho al trabajo, la alimentación y la educación entre otros, se están viendo afectados a corto y mediano plazo a causa de las medidas de contención impuestas por los distintos ámbitos de gobierno (CIDH, 2020).

De igual manera, la pandemia por Sars-COV2, está teniendo efectos diferenciados en la población, como ejemplo, el segmento de adultos mayores que al ser identificados como los más vulnerables, se han aislado dejando de atender temas de salud preventiva y relacionamiento social que permita un envejecimiento pleno y activo, sumado a que, derivado de la contracción en la economía, ha provocado afectaciones en el empleo y en el ingreso de los hogares. Esto implica, un mayor impacto en los estratos de personas con ingresos medios a bajos, debido a que estos grupos poblacionales no cuentan con ahorros suficientes para sostenerse si pierden su empleo.

De acuerdo con los resultados de la medición de pobreza publicados por el CONEVAL, Jalisco presentaba en 2020, 2,376,600 personas vulnerables por carencias sociales, lo que representa el 28.4% de la población en esta condición.

En lo que se refiere al promedio de las carencias de la población en situación de pobreza en el estado, este valor pasó de 2.1 en 2018 a 2.2 en 2020; mientras que el promedio de carencias sociales de la población en situación de pobreza extrema no presentó variación al permanecer en 3.7 entre 2018 y 2020.

El segmento de las Personas Adultas Mayores, están expuestas al riesgo de estar en situación de pobreza como cualquier otro segmento de la población. Sin embargo, la reducción de las capacidades físicas y el retiro del mercado laboral en esta etapa de la vida, así como las condiciones específicas de salud y educación, entre otros factores, pueden significar una reducción en su ingreso que podría verse reflejado en el aumento de la probabilidad de encontrarse en situación de pobreza o mayor dificultad para enfrentarla, si es que los mecanismos de retiro del trabajo y protección social no les favorecen, lo que conlleva afectaciones en su salud y condiciones de vida, al no contar con los medios necesarios que favorezcan su bienestar y calidad de vida.

Por otra parte, otro segmento identificado es aquella población con habilidades y talentos destacados en diferentes disciplinas, que, por su condición de vulnerabilidad, se ve obligada a interrumpir el desarrollo de los mismos, dadas las limitantes del hogar en que habita, con

el fin de buscar alternativas para apoyar al gasto familiar, y que, en ocasiones, la opción de más fácil acceso es el mercado informal.

Lo anterior, genera en algunos casos, desmotivación, frustración o tristeza, que conlleva a escapes erróneos como es el consumo de drogas, alcohol, y diferentes sustancias nocivas para la salud, impactando negativamente en las condiciones de vida de la población.

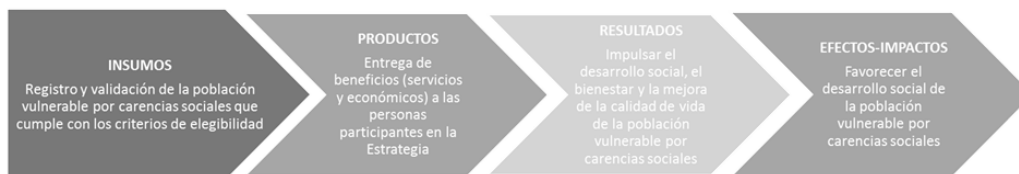
La situación de pobreza y desigualdad que enfrentan las Personas Adultas Mayores, así como, las personas con talentos y habilidades destacados, cuya condición vulnerable al presentar una o más carencias sociales, impacta negativamente en su bienestar y calidad de vida, nos obliga como Gobierno del Estado a intervenir con acciones que contribuyan a la garantía de sus derechos sociales, mediante lo cual, se favorezca el desarrollo armónico e integral de esta población.

3.2 DESCRIPCIÓN DE LA LÓGICA DE LA INTERVENCIÓN

La Estrategia “Jalisco Te Reconoce”, tiene su lógica de intervención en la atención de la población vulnerable por carencias sociales de los municipios del estado de Jalisco, focalizando su implementación hacia el segmento de las Personas Adultas Mayores con esta condición, brindándoles beneficios en servicios de salud preventiva a través de brigadas y/o unidades móviles, que promoverán y atenderán en temas relacionados a la salud visual, podología, corte de cabello, talleres grupales de índole cultural y de activación física.

Asimismo, también se contempla la entrega de beneficios económicos para personas en condición vulnerable, que presenten al menos una carencia social, y que cuenten con algún talento o habilidad destacada en el ámbito educativo, deportivo, artístico, entre otros, y que, por su condición, no cuentan con los recursos necesarios para desarrollarlos.

Lógica causal



4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 Información general	
Nombre Oficial del Programa	Jalisco Te Reconoce
Modalidades de Apoyo	Apoyo económico: Monetario Apoyo en Servicios
Derecho social y humano	Salud Cohesión social y vida comunitaria
4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo	
Eje sectorial:	Desarrollo social
Temática:	Pobreza y desigualdad
Resultado general:	Reducir los niveles de pobreza multidimensional, dando prioridad a la atención de la pobreza extrema y por ingresos en la población jalisciense, a través de la articulación entre gobierno, sociedad civil e iniciativa privada.
Resultado específico:	2.1.2. Bajo porcentaje de la población en situación de pobreza multidimensional en el estado de Jalisco
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	ODS 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.
4.3 Información administrativa - organizacional	
Dependencia o unidad responsable	Secretaría del Sistema de Asistencia Social.
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección de Proyectos Estratégicos
Dirección o unidad operativa	Jefatura de Logística de la Dirección de Proyectos Estratégicos
4.4 Información programática - presupuestal	
Tipo de programa	Social
Presupuesto autorizado	\$ 18,445,800.00
Clave presupuestaria	16523510 1100000246339A14416
	1000000 1100000246339A24416
Partida del gasto	4416

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

8

Clave del programa presupuestario	339		
Nombre del programa presupuestario	Jalisco Te Reconoce		
Gastos de operación	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
	\$922,290.00	5%	1100000246339A34416
	Uso de los gastos de operación		
	<p>Por gastos de operación deberá entenderse como Acciones para la operación, difusión y/o evaluación. Contratación de personal pre-operativo para realizar actividades de logística, proyección e implementación, previo a la expedición de los Lineamientos; Contratación de personal operativo y/o de captura; Adquisición de materiales y suministros como: insumos de papelería, material impreso, de limpieza, accesorios y suministros médicos, accesorios y refacciones para vehículos y demás materiales y suministros necesarios para la operación de La Estrategia; Pago de viáticos, pasajes (terrestres y/o aéreos), peajes, hospedaje, productos alimenticios para el personal que realiza labores en campo o de supervisión y en las instalaciones de la dependencia; Pago de combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a la operación y servicios administrativos de La Estrategia; Servicios generales como: vigilancia, rehabilitación y/o adecuación de espacios e instalaciones de operación, mantenimiento y conservación de vehículos, traslado de mobiliario, transporte, internet, congresos, convenciones, para la realización de eventos y operativos para entrega de componentes, comunicación social, servicios profesionales para la elaboración de diagnóstico y/o para la generación de indicadores para la toma de decisiones y demás servicios necesarios para la operación de La Estrategia; Arrendamientos de edificios, equipo y bienes informáticos, mobiliarios de oficina y/o estanterías, espacios para la interacción con los participantes considerando espacios incluyentes, vehículos, y demás arrendamientos necesarios para la operación de La Estrategia.</p>		

5. OBJETIVOS

5.1 OBJETIVO GENERAL

Impulsar el desarrollo social, el bienestar y la mejora de la calidad de vida de la población vulnerable por carencias sociales, como Personas Adultas Mayores de 65 años o más, así como, aquellas personas que destacan por su talento y/o habilidad en diferentes disciplinas.

5.2 OBJETIVO ESPECÍFICO

I) Promover y atender mediante servicios de salud preventiva a las Personas Adultas Mayores.

II) Reconocer e impulsar los talentos y las habilidades destacadas, de población vulnerable por carencias sociales del estado de Jalisco.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

6.1 POBLACIÓN POTENCIAL

La población vulnerable por carencias sociales que habita en el estado de Jalisco.

6.2 POBLACIÓN OBJETIVO

La población vulnerable por carencias sociales que habita en el estado de Jalisco, que pertenece a los siguientes segmentos:

- a) Personas Adultas Mayores de 65 años o más; y
- b) Personas destacadas por sus talentos y/o habilidades en el ámbito educativo, deportivo, artístico, entre otros.

Que cumpla con los criterios de elegibilidad y requisitos, así como los criterios de selección establecidos en los presentes Lineamientos, de acuerdo con la suficiencia presupuestal.

6.3 CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO.

Población potencial y objetivo para 2022					
Población potencial ¹	Presupuesto 2022	Presupuesto para evaluación y gastos de operación (5%)	Presupuesto disponible para los beneficios en servicios	Presupuesto disponible para los beneficios económicos	Población objetivo 2022
2,376,600 personas vulnerables por carencias sociales	\$18,445,800	\$922,290	\$16,523,510	\$1,000,000	Hasta 25,000 Personas Adultas Mayores de la modalidad de beneficios en servicios. Hasta 20,000 pesos M.N. por persona en la modalidad de beneficios económicos

¹ Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Estadísticas de Pobreza en Jalisco (<https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Jalisco/Paginas/principal.aspx>)

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

La Estrategia tiene cobertura en los 125 municipios del Estado de Jalisco, pudiendo dar prioridad a los municipios que se encuentren con pobreza multidimensional ya sea moderada o extrema, conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente.

8. CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIOS

8.1 TIPOS DE BENEFICIO

a) En servicios:

Servicios de salud preventiva a través de brigadas y/o unidades móviles para Personas Adultas Mayores, en condición de vulnerabilidad por carencias sociales, que promoverán y atenderán en temas relacionados con: salud visual (incluye la entrega de lentes, para la población que así lo requiera con base en su diagnóstico); y/o podología, y/o corte de cabello, y/o talleres grupales de índole cultural y/o de activación física, de acuerdo a la suficiencia presupuestal y a las necesidades manifestadas por la población objetivo.

b) Económico:

Beneficio económico para personas en condición vulnerable y que presentan al menos una carencia social, que cuenten con algún talento y/o habilidad destacada en el ámbito educativo, deportivo, artístico, entre otros; y que por su condición no tienen los recursos necesarios para desarrollarlos.

Para las 2 modalidades de beneficios, la Secretaría podrá realizar los convenios necesarios con la iniciativa privada, organizaciones de la sociedad civil, o bien con diversas dependencias de los tres niveles de gobierno, a efecto de lograr un mayor número de beneficios a otorgar a las personas participantes.

8.2 TOPES Y MONTOS MÁXIMOS

a) Beneficios en servicios.

MODALIDAD "BENEFICIOS EN SERVICIOS"	FRECUENCIA DE ENTREGA
Servicios de salud preventiva a través de brigadas y/o unidades móviles, que promoverán y atenderán en temas relacionados con la salud visual (incluye la entrega de lentes, para la población que así lo requiera con base en su diagnóstico), y/o podología, y/o corte de cabello, talleres grupales de índole cultural y/o de activación física.	De acuerdo con las necesidades que la Persona Adulta Mayor manifieste, mediante el Formato establecido por la Secretaría, y la suficiencia presupuestal aplicable.

Los beneficios en servicios serán determinados y entregados a los solicitantes, de acuerdo con las necesidades que la Persona Adulta Mayor manifieste mediante el Formato que la Secretaría designe; ajustándose en todo momento al techo presupuestal asignado, así como el procedimiento establecido para la presente modalidad.

Para los beneficios de esta modalidad, la Secretaría deberá solicitar a la Secretaría de Administración, realice los procedimientos de adquisición y contratación que correspondan conforme a la ley en la materia; asimismo, podrá realizar los convenios necesarios con la iniciativa privada, organizaciones de la sociedad civil, o bien con diversas dependencias de los tres niveles de gobierno, a efecto de obtener beneficios adicionales.

b) Beneficios económicos.

MODALIDAD "BENEFICIOS ECONÓMICOS"	FRECUENCIA DE ENTREGA
Beneficio económico de hasta \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.), para personas en condición vulnerable y que presentan al menos una carencia social, que cuenten con algún talento y/o habilidad destacada, y que por su condición no cuentan con los recursos necesarios para desarrollarlos, el cual se destinará para este fin.	Se otorgará por única ocasión en el ejercicio fiscal vigente, de acuerdo a las necesidades de la población participante, y con base en la aprobación del Comité Técnico de Evaluación de Necesidades de Desarrollo Social, así como la suficiencia presupuestal aplicable.

Para la modalidad de beneficios económicos, el Comité Técnico de Evaluación de Necesidades de Desarrollo Social de la Estrategia "Jalisco Te Reconoce", revisará, seleccionará y autorizará las solicitudes, así como, el monto económico para las personas participantes, conforme a las necesidades presentadas y el tope máximo establecido en el numeral 8.2, apartado b) de los presentes Lineamientos; quedando asentado en el Acta de Sesión del Comité, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, los criterios de elegibilidad, así como el procedimiento establecido para la presente modalidad.

8.3 TEMPORALIDAD

Los beneficios de La Estrategia serán otorgados dentro del año del ejercicio fiscal 2022.

9. SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

9.1 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

9.1.1 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS PARA NUEVOS PARTICIPANTES DE LA MODALIDAD "BENEFICIOS EN SERVICIOS"

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
1. Ser adulto mayor de 65 años o más.	1.1. Para acreditar su identidad y su edad: Entregar copia simple de alguno de los documentos siguientes: ● Identificación oficial vigente (INE, IFE, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar, Cédula Profesional, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM,)) o; Acta de Nacimiento o; CURP del solicitante o; Carta de identidad.
2. Residir en el Estado de Jalisco	2.1. Para acreditar su residencia: Entregar original o copia simple de alguno de los siguientes documentos:

	<ul style="list-style-type: none"> • Recibos de pago domiciliados a la residencia que declara el interesado o de servicios públicos como energía eléctrica, agua o servicio telefónico, con antigüedad no mayor a 180 días o; • Carta o Constancia de residencia emitida por el ayuntamiento donde habite la persona solicitante o Escrito bajo protesta de decir verdad en el cual el interesado haga constar su domicilio (Anexo 1).
3. No recibir otro beneficio similar	<p>3.1. Para acreditar que no recibe algún otro beneficio similar.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta bajo protesta de decir verdad que señale, que a la fecha, no tiene la calidad de persona participante en ningún otro programa y/o estrategia federal, estatal o municipal y/o asociación civil de la misma naturaleza al denominado "Jalisco te Reconoce" para el ejercicio fiscal 2022. (Anexo 1)
4. Condición de vulnerabilidad	<p>4.1. Para acreditar su condición de vulnerabilidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contestar el Formato de Padrón Único (FPU). <p>Enlace de descarga: https://padronunico.jalisco.gob.mx/sites/default/files/fpu_ssas_2021_v01.pdf</p>

9.1.2 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS PARA NUEVOS PARTICIPANTES DE LA MODALIDAD "BENEFICIOS ECONÓMICOS"

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
1. Acreditar su identidad.	<p>1.1. Para acreditar su identidad: Entregar copia simple de alguno de los documentos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación oficial vigente (INE, IFE, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar, Cédula Profesional, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM,)) o; Acta de Nacimiento o; CURP del solicitante o; Carta de identidad. <p>En caso de personas que sean menores de edad, alguno de los padres o tutor acreditará la representación con el documento que demuestren el parentesco civil o consanguíneo, debiendo acompañar copia simple de su identificación oficial y el formato de acreditación debidamente firmado conforme al Anexo 3.</p>
2. Residir en el Estado de Jalisco	<p>2.1. Para acreditar su residencia: Entregar original o copia simple de alguno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recibos de pago domiciliados a la residencia que declara el interesado o de servicios públicos como energía eléctrica, agua o servicio telefónico; con antigüedad no mayor a 180 días o; • Carta o Constancia de residencia emitida por el ayuntamiento donde habite la persona solicitante o Escrito bajo protesta de decir verdad en el cual el interesado haga constar su domicilio (Anexo 1)
3. Contar con algún talento y/o habilidad destacada	<p>3.1. Solicitud del beneficio</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentar formato de solicitud en el que refiera la necesidad del beneficio, así como, la descripción del talento y/o habilidad destacada. (Anexo 2)
4. No recibir otro beneficio similar	<p>4.1. Para acreditar que no recibe algún otro beneficio similar.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta bajo protesta de decir verdad que señale, que a la fecha, no tiene la calidad de persona participante en ningún otro programa y/o estrategia federal, estatal o municipal y/o asociación civil de la misma naturaleza al denominado "Jalisco te Reconoce" para el ejercicio fiscal 2022. (Anexo 1)

5. Condición de vulnerabilidad	5.1. Para acreditar su condición de vulnerabilidad: ●Contestar el Formato de Padrón Único (FPU). Enlace de descarga: https://padronunico.jalisco.gob.mx/sites/default/files/fpu_ssas_2021_v01.pdf
--------------------------------	---

9.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

9.2.1 Para el beneficio en la modalidad de servicios, se seleccionará a las y los solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos, y se les dará preferencia conforme al siguiente orden y suficiencia presupuestal:

1. Las personas registradas y activas al cierre del ejercicio 2021 en el extinto Programa “Jalisco te Reconoce, apoyo a Personas Mayores” y que durante el mismo se presentaron a refrendar su calidad de beneficiarios, permanecen en La Estrategia debiendo presentar el Anexo 1, sin ser obligatorio para ellos, la presentación de los demás requisitos conforme al punto 9.1.1 “Criterios de Elegibilidad y Requisitos para Nuevos Participantes de la Modalidad de Beneficios en Servicios”.

2. Las personas registradas y activas al cierre del ejercicio 2021 en el extinto Programa “Jalisco te Reconoce, apoyo a Personas Mayores” y que durante el mismo no se presentaron a refrendar su calidad de participantes, permanecen en La Estrategia, previa presentación de documentos requeridos en el punto 9.1.1 “Criterios de Elegibilidad y Requisitos para Nuevos Participantes de la Modalidad de Beneficios en Servicios”.

3. De conformidad al calendario de actividades de La Estrategia, que se establecerá por la Dirección Operativa de la misma, se realizará la dotación de servicios a través de brigadas y/o unidades móviles, con beneficiarios registrados en el extinto Programa “Jalisco Te Reconoce, apoyo a Personas Mayores”, se podrán atender hasta el mismo número de personas que se tienen registradas como activas por municipio al cierre del ejercicio fiscal 2021, pudiendo recibir a nuevos solicitantes, previa presentación de documentos requeridos en el punto 9.1.1 “Criterios de Elegibilidad y Requisitos para Nuevos Participantes de la Modalidad de Beneficios en Servicios”.

9.2.2. Para el beneficio económico, se seleccionará a las y los solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos, y se les dará preferencia conforme al siguiente orden y suficiencia presupuestal:

1. Las personas interesadas en participar en la modalidad de beneficio económico, que cuenten con algún talento y/o habilidad destacada, conforme a lo establecido en su solicitud de beneficio (Anexo 2) y se encuentren en condición de vulnerabilidad por carencia social (que no les permita contar con los recursos necesarios para impulsar sus talentos y/o habilidades, que se determinará conforme al FPU), asistirán directamente a las oficinas de la Dirección de Proyectos Estratégicos con domicilio en la calle Carlos Pereyra 845, tercer piso, Col. Miraflores, Guadalajara Jalisco, en días hábiles en un horario de 10:00 a 15:00 horas, para solicitar ser aspirante de este beneficio, mismos que entregaran la documentación requerida a personal designado, siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestal correspondiente a esa modalidad y se dé cumplimiento a los puntos 9.1.2 Criterios de elegibilidad y requisitos

para nuevos participantes de la modalidad de beneficio económico de La Estrategia “Jalisco te reconoce”, para el ejercicio fiscal 2022.

Las solicitudes serán presentadas conforme a orden de prelación por fecha y hora de recepción al Comité Técnico de Evaluación de Necesidades de Desarrollo Social de La Estrategia “Jalisco Te Reconoce”, mismo que revisará, seleccionará y autorizará las solicitudes, así como, el monto económico para las personas participantes, conforme a las necesidades presentadas y el tope máximo establecido en el numeral 8.2, apartado b de los presentes Lineamientos; quedando asentado en el Acta de Sesión del Comité, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, los criterios de elegibilidad, así como el procedimiento establecido para la presente modalidad.

9.3 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

9.3.1 DERECHOS DE LOS PARTICIPANTES

Para los efectos de La Estrategia, son derechos de los solicitantes y/o participantes los siguientes:

1. Ser informados y asesorados por la Secretaría para la tramitación del beneficio;
2. Solicitar a la Secretaría su inscripción en el Listado de Personas Participantes, una vez que haya cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en los presentes Lineamientos.
3. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno y de calidad por parte de los servidores públicos, y si se incumpliera con lo establecido anteriormente, el participante podrá presentar una denuncia por escrito o de forma verbal, narrando los hechos ante el Órgano Interno de Control, a través de los siguientes canales de denuncia:
Teléfono: 33-30-30-12-12 ext. 51012
correo electrónico: quejasydenunciasoic@jalisco.gob.mx
4. Recibir los beneficios de La Estrategia cuando existan las condiciones para hacerlo en los términos de los presentes Lineamientos.

9.3.2 OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Para los efectos de La Estrategia, son obligaciones de los solicitantes y/o participantes las siguientes:

1. Proporcionar a La Secretaría toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable a La Estrategia;
2. Entregar a el área ejecutora, la documentación y demás pruebas que acrediten el cumplimiento de los requisitos para obtener el beneficio;
3. Conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar La Estrategia.
4. Notificar a el área ejecutora su cambio de domicilio o variación de su nomenclatura, dentro de los 60 días hábiles siguientes en que ocurra el cambio;
5. Conocer el contenido y los alcances de los Lineamientos de La Estrategia;
6. No hacer uso indebido de los beneficios que reciba por parte de La Estrategia;
7. Tramitar personalmente la inscripción a La Estrategia y en caso de ser requerido asistir para comprobar su supervivencia;

8. Responder la o las encuestas y/o entrevistas sobre La Estrategia que realice La Secretaría o evaluadores externos;
9. En caso de que así lo disponga La Secretaría, otorgar las facilidades para recibir visita domiciliaria, a efecto de validar la información; y
10. Abstenerse de enajenar, ceder o transferir a terceros el beneficio recibido. Quedando estrictamente prohibido utilizar el beneficio que reciba la persona participante para un fin distinto para el que lo solicitó.

La Secretaría instrumentará los mecanismos de comunicación directa con las personas participantes, a efecto de coadyuvar en la garantía de los derechos y cumplimiento de las obligaciones.

9.4 CAUSALES DE BAJA

Será motivo de cancelación inmediata del beneficio, cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Por fallecimiento de la persona participante mediante cotejo de información obtenida en el Registro Nacional de Población (RENAPO) y/o Registro Civil;
2. Cuando se compruebe que la o el solicitante proporcionó datos falsos y/o alterados en su solicitud;
3. Cuando exista alteración visible de documentos oficiales;
4. Cuando la persona participante utilice el beneficio recibido para fines distintos a los autorizados por La Estrategia, esto es, que regale o haga mal uso del mismo;
5. Cuando no brinde las facilidades para verificar la correcta aplicación del recurso otorgado en la modalidad de beneficios económicos;
6. Cuando se niegue a firmar el recibo de entrega del beneficio;
7. Cuando de manera voluntaria la persona participante decida renunciar a los beneficios;
8. Cuando incumpla alguna de las obligaciones señaladas en los presentes Lineamientos.

9.5 DEL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LAS BAJAS

La Secretaría se cerciorará de que se ha cometido una conducta que está tipificada como causal de baja.

1. La causal de baja por fallecimiento de la persona participante mediante cotejo de información obtenida en el Registro Nacional de Población (RENAPO) y/o Registro Civil, solo quedara respaldada con el acta circunstanciada de hechos.
2. Se notificará a la persona participante por medio de los estrados de la Secretaría y/o por otros medios que la dependencia estime convenientes, en el cual se manifestarán las causas que motivan la investigación, y que dispone del término improrrogable de 15 días naturales contados a partir de la publicación, la falta de comparecencia o respuesta de la persona participante durante el término concedido propiciará la suspensión inmediata de los beneficios.
3. La "baja" que declare La Secretaría con base en cualquiera de las causales previstas en los presentes Lineamientos, deberá constar en un acta circunstanciada de hechos.
4. La persona participante que cause baja a través del procedimiento aquí descrito, tendrá la posibilidad de solicitar de nueva cuenta su acceso a La Estrategia, debiendo

acreditar que cumple con los criterios de elegibilidad, aportar los requisitos y atender al orden cronológico de su solicitud de ingreso.

5. Toda persona que tenga conocimiento de personas participantes que incurran en conductas identificadas como causales de baja, deberá hacerlo del conocimiento de La Secretaría.

9.5.1 DE LAS REACTIVACIONES PARA LAS PERSONAS PARTICIPANTES.

La persona participante al ser suspendida podrá solicitar su reactivación a La Estrategia.

La Secretaría tendrá 60 días naturales para la revisión del caso. Si verifica que efectivamente cumple con los criterios estipulados por los Lineamientos, se procederá a la reactivación, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal para ello.

10. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

10.1 OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

- a) **Planeación:** La implementación de La Estrategia, se realizará con base en lo establecido en los numerales 9.2.1 y 9.2.2 de los presentes Lineamientos.
- b) **Difusión:** Con el objeto de dar a conocer La Estrategia, la Secretaría llevará a cabo la difusión, haciendo del conocimiento de la población, las características, requisitos y criterios de elegibilidad establecidos para acceder a los beneficios.

La Secretaría será la encargada de dar a conocer La Estrategia, así como los presentes Lineamientos, a la ciudadanía y a los municipios del Estado de Jalisco, debiendo utilizar la siguiente leyenda:

“Esta Estrategia es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta estrategia con fines políticos, electorales, de lucro, religiosos y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta estrategia deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

- c) **Recepción de solicitudes:** Solo admitirá aquellas solicitudes que cumplan con los criterios de elegibilidad, así como a los criterios de selección; ajustándose en todo momento al techo presupuestal asignado, así como al procedimiento que se establezca para este fin.
- d) **Selección de personas participantes:** Para la selección de las personas participantes, la Unidad Operativa de La Estrategia atenderá las solicitudes conforme a los requisitos y criterios de elegibilidad, así como a los criterios de selección; ajustándose en todo momento al techo presupuestal asignado, así como al procedimiento que se establezca para este fin.

- e) **De la integración de los expedientes de las personas participantes:** La Unidad Operativa de La Estrategia, deberá integrar un expediente físico y/o digital por cada persona participante en el que se especifique el beneficio entregado con base en la modalidad aplicable.
- f) **Contratación de los servicios:** Para los beneficios en servicios, la Secretaría deberá solicitar a la Secretaría de Administración, realice los procedimientos de contratación de servicios que correspondan conforme a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; asimismo, podrá realizar los convenios necesarios con la Iniciativa Privada, Organizaciones de la Sociedad Civil, o bien con diversas Dependencias de los tres niveles de gobierno, a efecto de obtener beneficios adicionales.

La Secretaría de Administración realizará los procesos de contratación de los beneficios en servicios para personas participantes de La Estrategia, según corresponda, tales como: salud visual (incluye la entrega de lentes, para la población que así lo requiera con base en su diagnóstico), podología, corte de cabello, talleres grupales de índole cultural y de activación física, lo que deberá realizarse atendiendo lo establecido en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Para la contratación de los servicios, la Dirección de Proyectos Estratégicos, deberá revisar que los servicios prestados a las personas participantes sean brindados en tiempo y forma, así como que cumplan con las condiciones sobre las cuales se hayan contratado y se establezcan en la asignación del beneficio, bajo reserva de que, en los casos que sea necesario y que se presuma que no cuenta con la calidad contratada, la Secretaría podrá solicitar al ente contratante se realicen los procedimientos establecidos en las Bases de Licitación y los Contratos de Adjudicación.

- g) **Entrega de beneficios:**

Para el beneficio en la modalidad de servicios:

Serán determinados y entregados a los solicitantes, de acuerdo con las necesidades que la Persona Adulta Mayor manifieste mediante el formato que la Secretaría designe, estampando su firma autógrafa cuando sea en formato en físico y/o su firma digital cuando sea mediante dispositivos electrónicos digitales y/o móviles. En el supuesto de que la persona participante este imposibilitada para firmar, se anexará evidencia fotográfica que demuestre la entrega y recepción de los servicios; de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, los criterios de elegibilidad, así como a los criterios de selección.

Para el beneficio económico:

Las solicitudes de beneficio económico serán presentadas al Comité Técnico de Evaluación de Necesidades de Desarrollo Social de La Estrategia "Jalisco Te Reconoce", mismo que revisará, seleccionará y autorizará las solicitudes, así como, el monto económico para las personas participantes, conforme a las necesidades presentadas y el tope máximo establecido en el numeral 8.2, apartado b de los presentes Lineamientos; quedando asentado en el Acta de Sesión del Comité, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, los criterios de elegibilidad, así como el procedimiento establecido para la presente modalidad.

- h) Seguimiento a personas participantes:** En caso de que así lo disponga La Secretaría, las personas participantes deberán otorgar las facilidades para recibir visita domiciliaria, a efecto de validar la información y dar el seguimiento respectivo a las mismas.
- i) Comprobación o cumplimiento de resultados:** La solicitud de los recursos para el ejercicio y comprobación del gasto, lo realizará la Unidad Operativa conforme a lo previsto en el punto 11 de los presentes Lineamientos.

10.2 COMPROMISOS DE LA SECRETARÍA

La Secretaría es la instancia responsable de la ejecución y operación de La Estrategia, la cual podrá suscribir convenios de colaboración con otros niveles de gobierno, instituciones gubernamentales afines al desarrollo social o instituciones particulares designadas para la operación de ésta.

La Secretaría podrá solicitar el apoyo de los Ayuntamientos, para facilitar el desempeño de La Estrategia, cuando así se requiera.

La Secretaría solicitará a la Secretaría de Administración que realice el proceso de contratación de los servicios para la promoción y entrega de los mismos, según lo establecido en los presentes Lineamientos. Una vez que La Secretaría reciba la notificación del proveedor adjudicado, iniciará la entrega de los servicios.

10.3 COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

La Estrategia se podrá complementar con las acciones que se realicen a través de otras dependencias del Gobierno del Estado y/o de los Ayuntamientos, asimismo, se establecerán los mecanismos de coordinación y convenios necesarios para garantizar que estas acciones no se contrapongan.

La Secretaría, podrá celebrar convenios con los Ayuntamientos, así como con instituciones públicas o privadas para que coadyuven en la ejecución del Programa.

11. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

11.1. SOLICITUD DE RECURSOS Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.

I. SOLICITUD DE DISPERSIÓN DEL RECURSO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.

a) Para el pago de servicios

La Secretaría por conducto de la Unidad Ejecutora del Gasto y la Coordinación General Administrativa deberá realizar la solicitud de recursos para las personas participantes, a la Secretaría de la Hacienda Pública, en los términos del contrato y estos Lineamientos, anexando lo siguiente:

I. Original del oficio de solicitud de pago, que contenga la instrucción de pago de recursos al prestador de servicios designado en el proceso de adjudicación de la Secretaría de Administración, firmado por el funcionario público facultado de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, la cual deberá contener:

1. Nombre de La Estrategia;
2. Nombre del prestador de servicios al que deberá realizarse el pago, y su Registro Federal de Contribuyentes
3. Solicitud de pago por conducto del Director Responsable de La Estrategia
4. Clave presupuestal con la suficiencia presupuestal;
5. Cuenta bancaria a nombre del prestador de servicios para el depósito del recurso, y su Clabe interbancaria.
6. Solicitud de pago emitida por el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF);
7. El comprobante fiscal digital por internet (CFDI) emitido por el prestador de servicios, por la cantidad correspondiente al pago, debidamente firmado por el proveedor, y por el funcionario público encargado de La Estrategia; anexando los archivos electrónicos .pdf y .xml;
8. Formato de verificación del CFDI en el Portal del SAT;
9. Copia del contrato celebrado entre la Secretaría de Administración y el prestador de servicios.
10. Copia de los Lineamientos de La Estrategia debidamente publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

b) Para el pago del beneficio económico

La Secretaría por conducto de la Unidad Ejecutora del Gasto y la Coordinación General Administrativa deberá realizar la solicitud de recursos para las personas participantes, a la Secretaría de la Hacienda Pública, en los términos del contrato y estos Lineamientos, anexando lo siguiente:

I. Original de la solicitud de los recursos para la operación de La Estrategia, firmado por el funcionario Público facultado de la Secretaría, que deberá contener lo siguiente:

1. Nombre del programa;
2. Monto y/o importe correspondiente a la ministración solicitada;
3. Clave presupuestal que cuente con suficiencia;
4. Cuenta bancaria, con la Clabe interbancaria, y nombre de la institución bancaria;
5. Solicitud de pago emitida por el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF);
6. Recibo por el importe a transferir a la cuenta bancaria para la administración de los recursos de La Estrategia, firmado por la Titular de la Dirección de Proyectos Estratégicos;
7. Copia del estado de cuenta aperturada para el ejercicio exclusivo de los recursos de La Estrategia, con CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), y nombre de la institución bancaria.
8. Copia de los Lineamientos de La Estrategia debidamente publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

La Secretaría de la Hacienda Pública, procederá a transferir el recurso solicitado a la cuenta bancaria aperturada para la administración del programa, acorde al listado

de personas participantes que cumplan con los requisitos establecidos en estos Lineamientos.

11.2 COMPROBACIÓN DE RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

La documentación soporte del proceso, evidencias, informes, verificaciones, expedientes y listado de personas participantes, permanecerán bajo el resguardo de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las entidades competentes, a excepción de la documentación generada en los procesos de adquisición que corresponde a la Secretaría de Administración, y la documentación para la comprobación del gasto que se remitirá a la Secretaría de la Hacienda Pública.

La Secretaría del Sistema de Asistencia Social mediante la Dirección Responsable de La Estrategia, deberá integrar un expediente físico y/o digital por cada persona participante en el que se especifique el beneficio entregado con base en la modalidad aplicable.

Una vez integrados se deberán conservar bajo resguardo de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social y estará disponible para cualquier proceso de revisión.

La Secretaría se compromete a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones autorizadas, observando un estricto apego a los Lineamientos de La Estrategia vigentes y demás normatividad aplicable. El gasto de esta Estrategia deberá estar totalmente concluido o devengado a más tardar el 31 de diciembre de 2022.

11.3 Del resguardo de la documentación comprobatoria

Una vez radicado el recurso por parte de la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) del Estado de Jalisco a la cuenta bancaria descrita en el punto 11.1, administrada por la Secretaría, la Unidad Ejecutora del Gasto será responsable de recabar en tiempo y forma la documentación soporte del gasto y enviar una copia por oficio del expediente a la Coordinación General Administrativa de la Secretaría, anexando lo siguiente:

1. Oficio con el nombre de la Estrategia y monto del mismo.
2. Listado de participantes firmado por la persona titular de la Dirección de Proyectos Estratégicos.
3. Expediente de personas participantes que contenga:
 - a) Formato de Padrón Único (FPU), en los casos que así aplique.
 - b) Identificación oficial de la persona participante
 - c) Comprobante de la entrega del beneficio

El Área Responsable de la Estrategia, resguardará el expediente de las personas y de las instituciones participantes, así como la documentación que integra, con motivo del beneficio otorgado.

11.4 De la comprobación y el reintegro de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) del Gobierno del Estado de Jalisco

La Secretaría deberá comprobar a la SHP el recurso erogado de la Estrategia, teniendo como plazo máximo el 31 de diciembre de 2022, para lo cual deberá presentar la comprobación a la Dirección de Contabilidad de la SHP, mediante la entrega del listado final de participantes, firmado por la persona titular de la Dirección de Proyectos Estratégicos, y la documentación que acredite la entrega de los beneficios haciendo referencia a la Solicitud de Pago.

La Secretaría se compromete a destinar los recursos públicos descritos en las acciones autorizadas, observando un estricto apego a los Lineamientos de Operación y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal.

La documentación soporte del proceso, análisis, dictaminación, evidencias, informes, verificaciones, expedientes, permanecerán bajo el resguardo de la Dirección de Proyectos Estratégicos y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y control que dispongan las entidades competentes, a excepción de la documentación generada en los procesos de adquisición que corresponde a la Secretaría de Administración, y la documentación para la comprobación del gasto que se remitirá a la Secretaría de la Hacienda Pública en el momento del pago.

11.5 Gastos de operación.

Para la operación de la Estrategia, podrá utilizarse hasta el 5% del presupuesto; recurso que, de no ser utilizado deberá ejercerse en apoyo a las personas objeto de atención de la presente Estrategia.

12. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

12.1 TRANSPARENCIA

La publicación de la información de todo lo relativo a los Lineamientos se hará de conformidad a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como a los Lineamientos Estatales y Generales aplicables a la materia, misma que se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://jalisco.gob.mx>

Los órganos competentes, en el ejercicio de sus atribuciones, llevarán a cabo la fiscalización y verificación de La Estrategia, en sus respectivos ámbitos de competencia, para que vigilen y controlen la aplicación y comprobación del gasto.

12.2 DIFUSIÓN

La Secretaría, será la encargada de dar a conocer a la ciudadanía y a los municipios del Estado de Jalisco, La Estrategia y los presentes Lineamientos en la página de internet <https://ssas.jalisco.gob.mx/>, y en otros medios que considere pertinentes.

Debiendo utilizar la siguiente leyenda: **“Esta Estrategia es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta estrategia con fines políticos, electorales, de lucro, religiosos y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta estrategia deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.**

La información relacionada con La Estrategia, la podrá consultar en: <https://ssas.jalisco.gob.mx/>

12.3 COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE NECESIDADES DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ESTRATEGIA

El Comité Técnico de Evaluación de Necesidades de Desarrollo Social, es el órgano colegiado regulador de La Estrategia; único competente para revisar las solicitudes presentadas, seleccionar a las personas participantes de la modalidad de beneficios económicos y autorizar los montos a otorgar, con base en la información contenida en las solicitudes recibidas.

El Comité Técnico de Evaluación de Necesidades de Desarrollo Social estará integrado de la siguiente manera:

- I. Titular de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social;
- II. Representante de la Subsecretaría de Gestión Integral de Recursos y Programas Sociales designado por el titular de la misma.
- III. Representante de la Subsecretaría para el Desarrollo y Vinculación para Organizaciones de la Sociedad Civil, designado por el titular de la misma.
- IV. Representante de la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales de la Secretaría, designado por el titular de la misma.
- V. Titular de la Dirección de Planeación Programática

Todos los anteriores contarán con derecho a voz y voto en las sesiones del Comité, sus decisiones se tomarán por mayoría de los asistentes y el Secretario del Sistema de Asistencia Social, contará con voto de calidad en caso de que existe un empate.

Se podrá contar con la presencia del Director/a del área ejecutora con derecho a voz, pero sin derecho a voto.

El Director de Área de Asuntos Jurídicos de la Secretaría fungirá como Secretario Técnico del Comité, quien contará con derecho a voz, pero no a voto y será el encargado de citar a los integrantes para las sesiones necesarias con una anticipación mínima de 48 horas por cualquier medio que deje constancia fehaciente, así como de elaborar las actas respectivas en las que se plasmen los acuerdos tomados por los integrantes.

El Titular de La Secretaría podrá delegar su representación en el Comité a persona diversa a los demás integrantes.

El Comité contará con un invitado permanente que recaerá en el Titular del Órgano Interno de Control de La Secretaría, quien tendrá derecho a voz, pero no a voto y podrá ser

sustituido por un funcionario del grado inferior inmediato, previo aviso dirigido al Secretario Técnico del Comité.

Para que las sesiones del Comité y los acuerdos ahí tomados sean válidas, deberán contar con la asistencia de cuando menos la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voto.

Posterior a la publicación de los presentes Lineamientos, se constituirá el Comité y tendrá las atribuciones de revisar, seleccionar y autorizar las solicitudes de los aspirantes de la presente Estrategia, en la modalidad de beneficios económicos, salvo en los casos que se considere necesario, se someterá a dictaminación del Comité, los casos no previstos de la modalidad de servicios.

Las solicitudes recibidas de las personas participantes, se presentarán al Comité para su dictaminación, en cuanto al monto a otorgar para las mismas, dichas decisiones deberán ser tomadas bajo el principio de buena fe y preferentemente bajo los criterios de prelación relativa al ingreso de las solicitudes, la pertinencia de estas con los objetivos y población objetivo de La Estrategia, así como la suficiencia presupuestal.

El Comité, de conformidad a los criterios referidos, definirá su método de trabajo y cuenta con la libertad de decisión en cuanto al monto a otorgar, sin que éste exceda de los \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.), como se estipula en el numeral 8.2, apartado b de los presentes Lineamientos, y podrá en su caso tomar la determinación de constituir una Lista de Reserva de Solicitudes de Beneficio Económico, para el caso en que por alguna circunstancia, alguna de la personas participantes de conformidad a lo aquí establecido, se viera imposibilitada a la aplicación del recurso otorgado o que incumpla de alguna forma con los requisitos previstos o los términos establecidos en estos mismos Lineamientos.

El Comité es el órgano colegiado regulador de La Estrategia; único competente para interpretar los presentes Lineamientos, así como para la determinación respecto a los casos no previstos en los mismos.

13. LISTADO DE PARTICIPANTES

La Estrategia deberá contar con un área que administre el Listado de las Personas Participantes, en cuyo responsable recaerá la obligación de integrar y actualizar dicho listado, con motivo de la implementación de la misma. La actualización del Listado deberá observarse en los términos de lo dispuesto por el artículo 31 Quater de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, dicha actualización deberá darse dos veces al año. La unidad ejecutora del programa deberá garantizar que la publicación del Listado de Personas Participantes contenga los datos personales de los mismos, los cuales deberán ser preservados reservando aquellos de carácter confidencial y haciendo públicos los que constituyan información fundamental.

El contenido de dicho listado será responsabilidad de la Dirección de Proyectos Estratégicos.

Por designación del Secretario, la Jefatura de Sistemas, deberá integrar el Listado de Personas Participantes, y entregar actualizado a la Dirección de Planeación Programática, que será la encargada de administrar dicho listado, en los tiempos y formas que dicha

área determine, para que a su vez pueda ser divulgada en los medios que se estime pertinentes.

14. ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

SEGUNDO. Quedan sin efectos las Reglas de Operación del programa “Jalisco Te Reconoce, apoyo a personas mayores” del ejercicio fiscal 2021.

TERCERO. Las personas beneficiarias del programa "Jalisco te Reconoce, Apoyo a Personas Mayores" que se refrendaron como activas al cierre del ejercicio fiscal 2021, continuarán como personas participantes en la presente Estrategia al cumplir los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en el apartado 1 del punto 9.2.1 de los presentes Lineamientos.

LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ

Secretario del Sistema de Asistencia Social
del Gobierno de Jalisco

(RÚBRICA)

Anexo 1

_____, Jalisco a ___ de _____ de 2022

Titular de la Dirección de Proyectos Estratégicos de la
Secretaría del Sistema de Asistencia Social

PRESENTE

Yo _____,
de nacionalidad mexicana, ante usted comparezco para manifestar **BAJO PROTESTA
DE DECIR VERDAD:**

- Que cuento con mi domicilio particular en _____,
Colonia _____, C.P. _____, en el municipio
de _____ Jalisco.
- Que es mi deseo incorporarme como persona participante de la Estrategia "Jalisco Te Reconoce" para el ejercicio fiscal 2022.
- Que a la fecha, no tengo la calidad de persona participante en ningún otro programa y/o estrategia federal, estatal o municipal y/o asociación civil de la misma naturaleza al denominado "Jalisco Te Reconoce" para el ejercicio fiscal 2022.

Lo anterior, para dar cumplimiento a los puntos 9.1 Criterios de Elegibilidad y Requisitos y 9.2 Criterios de Selección, de la Estrategia "Jalisco Te Reconoce" para el ejercicio fiscal 2022.

Atentamente

FIRMA

Teléfono/ Celular: _____

Teléfono de emergencia: _____

Correo electrónico: _____

Anexo 2
Formato de solicitud de apoyo

_____, Jalisco a ___ de _____ de 2022

Titular de la Dirección de Proyectos Estratégicos de la
Secretaría del Sistema de Asistencia Social

PRESENTE

Yo, _____,
bajo protesta de decir verdad, ante usted comparezco para manifestar a la fecha señalada
al rubro, la solicitud de beneficio económico de la Estrategia "Jalisco Te Reconoce" para
el ejercicio fiscal 2022; en el supuesto de ser seleccionado por el Comité Técnico de
Evaluación de Necesidades de Desarrollo Social de la Estrategia como persona
participante, me comprometo a invertir el apoyo, única y exclusivamente para poder
impulsar mis talentos y/o habilidades descritas a continuación:

Debido a lo anterior me presento ante Usted a solicitar la cantidad de \$ _____ M.N.,
ya que, por mi condición de vulnerabilidad por carencia social, no me permite contar con
los recursos necesarios para impulsar mis talentos y/o habilidades. Con la finalidad de
comprobar mi condición, se adjunta al presente el formato de padrón único (FPU).

Atentamente

FIRMA

Teléfono/ Celular: _____

Anexo 3
Formato de Acreditación

_____, Jalisco a ___ de _____ de 2022

Titular de la Dirección de Proyectos Estratégicos de la
Secretaría del Sistema de Asistencia Social
PRESENTE

Quien suscribe _____
me presento ante Usted a nombre y representación de mi _____
de nombre _____,
quien es menor de edad, ya que a la fecha cuenta con _____ años de edad, con la
finalidad de solicitar el beneficio económico de la Estrategia estatal denominada "Jalisco Te
Reconoce" en su ejercicio fiscal 2022, el cual se utilizará para impulsar sus talentos y/o
habilidades, ya que, como padre, madre y/o tutor, no cuento con los medios económicos
suficientes, derivado de que soy una persona en situación de vulnerabilidad económica.

En razón de lo anterior, adjunto a la presente, copia simple del documento que constata mi
parentesco y/o ser el tutor del menor de edad, además de mi identificación oficial y CURP
del menor.

Atentamente

FIRMA

Teléfono/ Celular: _____

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno de Jalisco. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. Agencia de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

EDUARDO RAMÍREZ ORONA, Director General de la Agencia de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria de Jalisco (ASICA), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 14, 50 fracciones XXI y 90, 108 primer párrafo y 116-BIS de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 1, 2 punto 3, 3 punto 1 fracción I, 5, 7 punto 1 fracción IX, 66 punto 1 fracción I, 69, 72 punto 1 fracción II, 76 y 78 punto 1 fracciones II, V y VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1,2,3,5,6,8, 13 y 15 de la Ley Agroalimentaria del Estado de Jalisco; y con base en los siguientes

CONSIDERANDO

- I. El día 31 de marzo de 2022, se publicaron en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", las Reglas de Operación del Programa Estatal de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, ejercicio 2020, en adelante el "PROGRAMA", cuyo objetivo general es mejorar el estatus sanitario de los municipios del Estado, mediante acciones que promuevan la sanidad, inocuidad y calidad en la actividad agroalimentaria de los diversos sectores que intervienen en la cadena de suministro.
- II. Para la ejecución del "PROGRAMA", el Gobierno del Estado de Jalisco autorizó a la Agencia de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria de Jalisco, en el Presupuesto de Egresos para el año 2022, un total de \$25,000,000.00 (veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.) de la partida presupuestaria 4154 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, con clave y nombre de programa presupuestario 316 Programa Estatal de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

- III. Para la debida operación del "PROGRAMA", es necesario realizar modificaciones a las Reglas de Operación.

En virtud de los considerandos anteriores, se tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO QUE MODIFICA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, EJERCICIO 2022.

PRIMERO. Se modifica el punto 3, fracción II de las Reglas de Operación, denominado "Descripción de la intervención", para quedar como sigue:

II.- Descripción de la intervención

Por lo anterior y con el objetivo de continuar fortaleciendo e implementando proyectos y medidas de sanidad e inocuidad en las zonas o regiones del estado de Jalisco se ha creado el "Programa Estatal de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria", por medio del cual se otorgarán apoyos económicos para:

1. Construcciones, Rehabilitaciones y Modernizaciones de infraestructuras que mejoren la sanidad, los procesos de inocuidad y valor agregado.

2. *SE DEROGA;*

3. Adquisición de infraestructura y equipamiento de unidades de producción que mejoren la sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria.

4. Certificación de unidades de producción agroalimentaria. 5. Mejoramiento de las especies de explotación agroalimentaria y para el desarrollo de valor agregado en los productos del sector primario.

...

SEGUNDO. Se modifica el punto 9.1 de las Reglas de Operación, denominado "Conceptos y modalidades de apoyo", para quedar como sigue:

9.1.- Conceptos y modalidades de apoyo:

1. Apoyo económico para la adquisición de Infraestructura, equipamiento, y capacitación especializada en mercados municipales que mejoren la sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria en el Estado de Jalisco.

2. SE DEROGA

3. Apoyo económico para la adquisición de infraestructura y equipamiento de unidades de producción y valor agregado que mejoren la sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria.

En los conceptos de apoyo mencionados anteriormente, se apoyará hasta con el 100% de la inversión del proyecto, sin que el apoyo rebase de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 MN).

4. Apoyo económico para la certificación de unidades de producción agroalimentaria.

Se apoyará hasta con el 100% de la certificación, sin que el apoyo rebase los \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.)

5. Apoyo económico para realizar estudios y análisis para el mejoramiento de las especies de explotación agroalimentaria y para el desarrollo de valor agregado en los productos del sector primario.

Se apoyará hasta con el 50% de la inversión del proyecto, sin que el apoyo rebase \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

TERCERO. Se modifica el punto 10.2 de las Reglas de Operación, denominado "Requisitos", para quedar como sigue:

10.2.- Requisitos.

(...)

Persona Física

a) a la f) (...)

g) Documento oficial vigente que acredite la actividad productiva según corresponda.

La actividad productiva deberá acreditarse por lo menos un año de calendario anterior a la publicación de la convocatoria del programa.

h) (..)

Persona Moral

a) a la h) (...)

i) Documento oficial vigente que acredite la actividad productiva según corresponda.

La actividad productiva deberá acreditarse por lo menos un año de calendario anterior a la publicación de la convocatoria del programa.

j) (..)

Municipios.

a) a la d) (...)

e) *SE DEROGA*

32

f) ...

g) Proyecto acompañado de dos cotizaciones en hoja membretada en moneda nacional, donde se mencionen las características, tiempo de entrega y de garantía de los equipos a adquirir, en el entendido de que, de incumplir con alguno de dichos requerimientos, será motivo suficiente para rechazar el proyecto propuesto.

CUARTA. Se modifica el punto 11.5 de las Reglas de Operación, denominado "Instalación e Integración del Comité Técnico", para quedar como sigue:

11.5 Instalación e Integración del Comité Técnico

Por tratarse de un programa que opera con recursos Estatales, su ejecución se llevará a cabo mediante la Integración de un Órgano Colegiado denominado Comité Técnico, el cual estará integrado por:

- a) El Director General de la ASICA;
- b) El Titular o Encargado de la Jefatura de Planeación; y
- c) El Titular o Encargado de la Dirección Técnica;

Cada miembro titular podrá designar a un suplente, en caso de que el titular no pueda asistir, lo hará el suplente designado mediante oficio.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

ATENTAMENTE

MTRO. EDUARDO RAMÍREZ ORONA

Director General de la Agencia de Sanidad, Inocuidad y Calidad
Agroalimentaria de Jalisco

(RÚBRICA)

GUADALAJARA, JALISCO A 31 DE MAYO DE 2022





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$110.00 |
| 2. Edición especial | \$207.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,438.00 |
| 2. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$620.00 |
| 3. Fracción 1/2 página en letra normal | \$959.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2022
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

A t e n t a m e n t e

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476
periodicooficial.jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

JUEVES 2 DE JUNIO DE 2022
NÚMERO 21. SECCIÓN IV
TOMO CDIV

LINEAMIENTOS generales para la operación de la Estrategia denominada “Jalisco te Reconoce” de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, ejercicio 2022. **Pág. 3**

ACUERDO que modifica las Reglas de Operación del Programa Estatal de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, ejercicio 2022. **Pág. 28**



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx